

REF.: CONTRATA AL PROVEEDOR SR. OSCAR AGUILAR CASTILLO PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE CARGA DESDE DIRECCION REGIONAL A JARDIN INFANTIL EL PARAISO DE PUERTO GUADAL

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 7 7 6-

COYHAIQUE, 17 AGO. 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de compras y contrataciones del Sector Público y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la ley N° 20557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; Resolución N° 015/172 de 2001 y la Resolución N° 015/047 del 27.03.2012 ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de jardines Infantiles, ésta última, que nombra a la señora Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional de la Región de Aysén y, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1- La solicitud de N° 58 del 07 de Agosto del 2012, por el Encargado de Bodega, el cual, solicita el servicio de traslado de mercadería desde Bodega Dirección Regional a Jardin Infantil el Paraíso de Puerto Guadal.

2- Que, se presentaron 03 únicas cotizaciones de los proveedores Sres. Oscar Guillermo Aguilar Castillo Rut. 4.909.604-6, Sr. Oscar Vidal Lavados Rut. 6.257.581-6, Sr. Luis Delgado Peñailillo Rut. 6.420.312-6.

3- Que, de acuerdo a las cotizaciones realizadas, la oferta del proveedor Sr. Oscar Guillermo Aguilar Castillo, es la más conveniente a los intereses de la institución, dado que la cotización del Sr. Oscar Vidal Lavados, señala que no dispone del espacio suficiente para realizar el servicio y la cotización del sr. Luis Delgado Peñailillo supera en monto a lo ofertado.

4- Que el proveedor Sr. Oscar Guillermo Aguilar Castillo no está inscrito en el registro de Chile Proveedores

RESUELVO:

1- **CONTRATESE**, al Proveedor, Sr. Oscar Guillermo Aguilar Castillo Rut. 4.909.604-6, para el servicio de traslado de mercadería desde Bodega Dirección Regional a Jardin Infantil el Paraíso de Puerto Guadal.

2- **PÁGUESE**, al Proveedor, Sr. Oscar Guillermo Aguilar Castillo, la suma de \$ 194.922 (Ciento noventa y cuatro mil Novecientos veinte y dos mil pesos) IVA Incluido.

3- **IMPÚTESE** el gasto que origina la presente Resolución, al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007 Sub Asignación 001 del programa 01 del presupuesto asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI REGION DE AISEN

SMMJ/UCC/ACC/RPC/HRO/hro.

DISTRIBUCION

- ♦ Sub. Dpto. de Recursos Financieros
- ♦ Adquisiciones.
- ♦ Oficina de Partes ✓

